



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

25 JUN 2025

RESOLUCIÓN 5595

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC. CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P. PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

Que la empresa **Surtigas S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor Carlos Arturo Rangel Valle identificado con cédula de ciudadanía No. 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con EXT-AMC-25-0041510 del 03/04/2025, para la instalación de red de gas natural para la manzana 264 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector del corregimiento de la Boquilla en la zona norte en el Distrito de Cartagena de Indias consiste en realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación sustitución modificación y/o ampliación de las redes de gas natural para la Instalación de 82 metros de tubería de polietileno PE-80 de ¾" de diámetro.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL****25 JUN 2025****RESOLUCIÓN 5595**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P. PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
(...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo. (...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P., solicitó ante esta dependencia Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0041510 del 03/04/2025 de



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 5595

25 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC. CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P. PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

2025, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado de la empresa Surtigas Carlos Arturo Rangel Valle.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de Impacto Urbano.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor; Cesar Augusto Caparoso Otero; Matricula Profesional BL230-98739. José Francisco Alonso González; Matricula Profesional AT230-133804.
12. Cuadro de área que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-000432-2025** de fecha 28 de abril de 2025 suscrito por la arquitecta Isabel Maria Polo Bahoque Profesional Especializado Código 222 Grado 41 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

"9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas de protección que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que no da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

- Las intervenciones mencionadas en este informe no cuentan con la viabilidad de uso de suelo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, decreto 0977 de 2001. Y además el decreto 1077 de 2015 regula la construcción en zonas de influencia de áreas verdes protegidas

Por lo anterior, NO ES VIABLE adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, debido a que los predios 011005150462000 011005150463000 debidamente ubicados se encuentran dentro de uso de ZONA VERDE DE PROTECCION según el Artículo 25 del Decreto 0977 del 2001.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 5

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

25 JUN 2025

RESOLUCIÓN

5595

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P. PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, todas las que están indicadas en el plano anteriormente citado, así:

6. Parque Distrital Ciénaga de la Virgen. Comprende toda el área de la Ciénaga de la Virgen o de Tesca, incluidas las porciones lagunar y de los humedales localizados más allá de los manglares, sobre su orilla oriental. El área completa aparece detallada en el Plano de Áreas de Protección, que hace parte integrante de este Decreto. Área señalada para su recuperación ambiental y destinarla posteriormente para el aprovechamiento sostenible de usos múltiples y como componente paisajístico privilegiando el cuerpo de agua, los mangles y la cuenca visual circundante."

En virtud de lo anterior y con fundamento en las observaciones expuestas en el informe **AMC-MEM-000432-2025** de fecha 28 de abril de 2025 se concluye que los predios 011005150462000-011005150463000 a intervenir se encuentran dentro de uso de ZONA VERDE DE PROTECCION de conformidad a lo consagrado en el artículo 25 del Decreto 0977 del 2001, motivo por el cual no resulta procedente otorgar Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos del Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 0977 de 2001.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público identificada con radicado EXT-AMC-21-0088746 del 17 de septiembre del 2021 y su complementaria EXT-AMC-25-0041510 del 03/04/2025, dirigida a la instalación de red de gas natural para la manzana 264 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector del corregimiento de la Boquilla en la zona norte en el Distrito de Cartagena de Indias presentada por la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente resolución al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena D.T y C, y el de apelación ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN

5595

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC. CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P. PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la inspección de Policía de la Boquilla de la Localidad 1 ubicada en la Boquilla Cra 7 al lado de la estación de policía, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

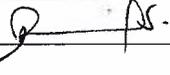
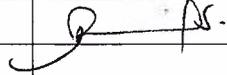
25 JUN 2025

Dado en Cartagena de Indias, _____

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO REY SABOGAL

Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|--------------|----------------------------|--------------------------|---|
| Proyectó | ROCIO M. DIAZ REYES | ASESORA JURIDICA EXTERNA |  |
| Revisó | DAYANA M. CABARCAS BERMEJO | ASESORA JURIDICA EXTERNA |  |
| Revisó | PAOLA SALADEN SANCHEZ | ASESORA JURIDICA EXTERNA |  |
| Aprobó | ARACELY BARRIOS PEDROZA | P.U. COD 219 GRADO 35 |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

5595

25 JUN 2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-000432-2025

| | | |
|----------------|--|---|
| De: | Isabel Maria Polo Bahoque | Profesional Especializado Código 222 grado 41 |
| Para: | Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado; | |
| Fecha: | Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 28 de abril de 2025 | |
| Asunto: | Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0041510 para INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS. | |

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0041510** del 3 de abril de 2025, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, consiste en realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación sustitución modificación y/o ampliación de las redes de gas natural para la Instalación de 82 metros de tubería de polietileno PE-80 DE 3/4" de diámetro.

*RECIBI
16-05-2025*

5595

25 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
-R- DOCUMENTO:

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*
- **Resolución 1025-2021**, por medio de la cual se *modifica la resolución 0462 de 2017, relacionando los documentos que deberán acompañar las solicitudes de las licencias urbanísticas y de modificaciones de las licencias urbanísticas vigentes.*

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de excavación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado de la empresa Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

5595

25 JUN 2025

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con **EXT-AMC-25-0041510** del 3 de abril de 2025, por la empresa SURTIGAS S.A, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, Aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de Surtigas: Carlos Arturo Rangel Valle.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de Impacto Urbano.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor; Cesar Augusto Caparroso Otero; Matricula Profesional BL230-98739. José Francisco Alonso González; Matricula Profesional AT230-133804.
12. Cuadro de área que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto de **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral 020002640037000 como se muestran en las siguientes imágenes

5595

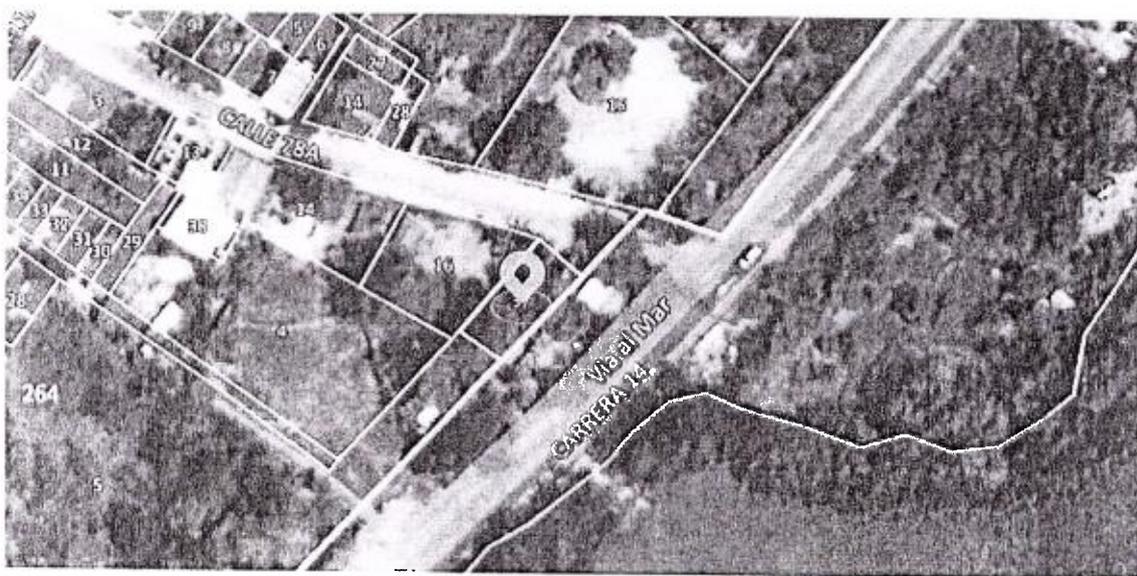
25 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
UR DOCUMENTO]

Ubicación Geográfica del predio (Plataforma MIDAS)

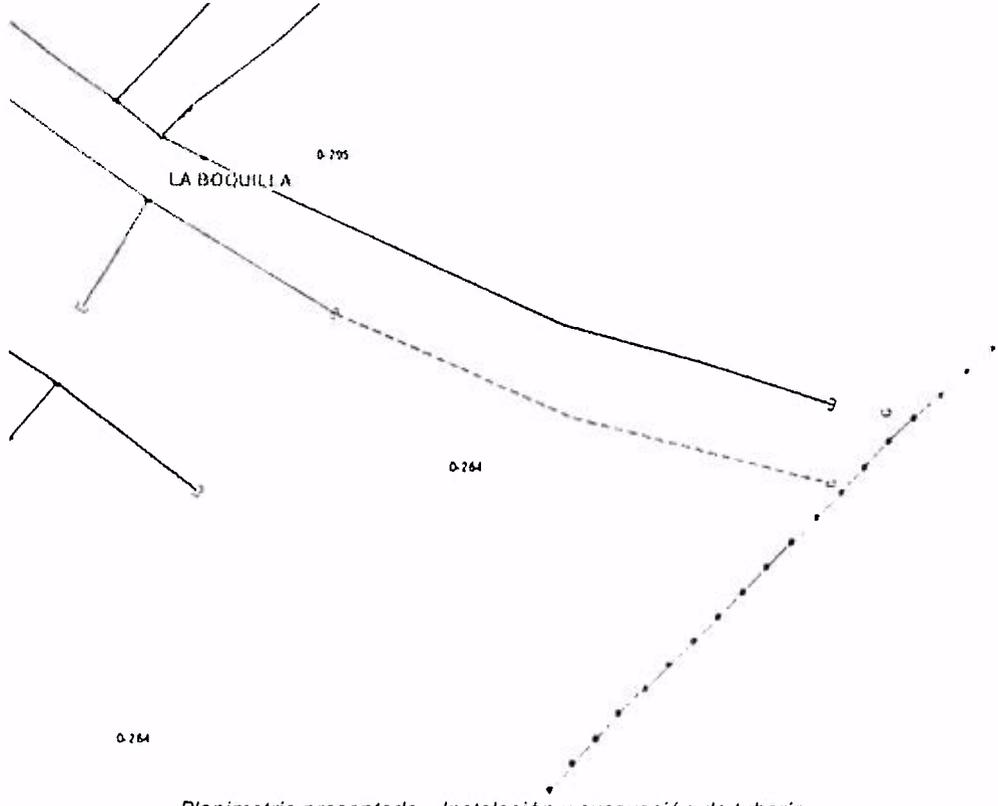


Ubicación Geográfica del predio (Plataforma MIDAS)



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5595
25 JUN 2025



Planimetria presentada - Instalación y excavación de tubería

4-2 Aspectos técnicos

El proyecto de **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, se instalará un tramo nuevo de red de distribución de gas natural en tubería de polietileno de PE=80 de Ø2" y PE-80 de Ø3/4" para brindar el servicio de gas natural según las cantidades por ejecutar

| CODIGO | UNIDAD CONSTRUCTIVA | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------------|---|--------|-----------|
| TPE 3/4" AC | Tubería de Polietileno de PE - 80 Ø3/4" en Anden en concreto | ML | 72 |
| TPE 3/4" TN | Tubería de Polietileno de PE - 80 Ø3/4" en Anden en terreno natural | ML | 10 |
| TOTAL | | | 82 |

5595



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

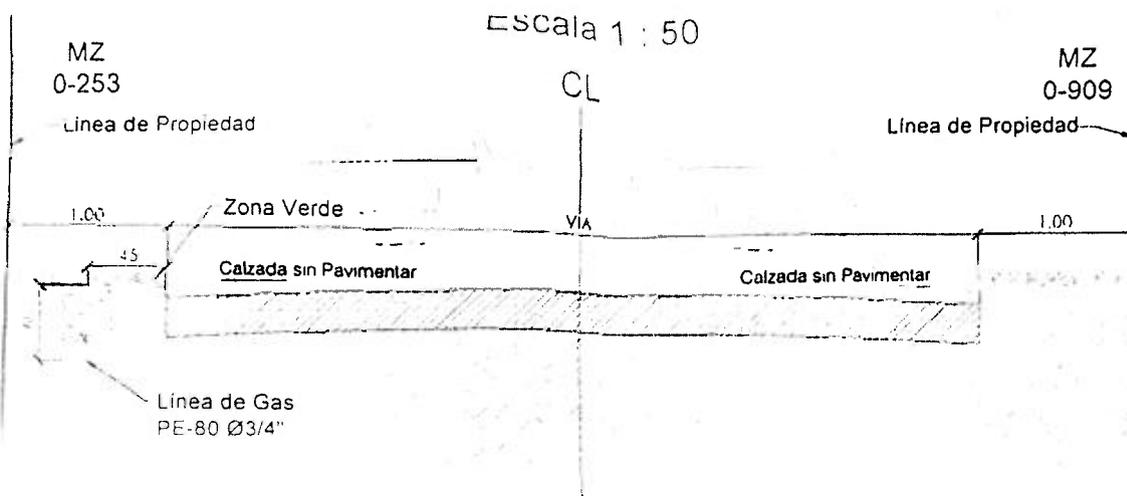
[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

25 JUN 2025

Consiste en:

- Realizar reconocimiento en campo de la zona a intervenir
- Preparación de la tubería
- Corte de la tubería
- Biselado y eliminación de rebabas
- Uniones a tope uniones a socket
- Uniones de las silletas
- Instalación de poli válvulas de troncal, anillo y reestructuras de flujo a una profundidad de 60cm a 80cm y un ancho de 30cm
- Realizar prueba y barrido de la tubería de polietileno
- Purga y llenado de uniones en caliente
- Relleno y compactación.

La zona donde se instalará la tubería será en andén de la vía pública carrera 78a, de tránsito medianamente concurrido de peatón como de vehículos privados y públicos.

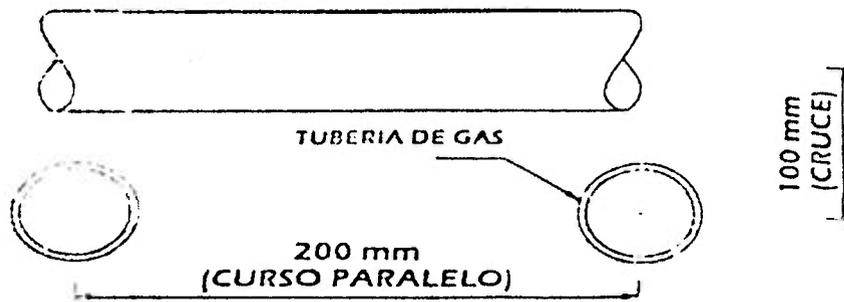


Planimetría presentada – Detalles de Instalación y excavación de tubería (Recorrido proyectado por parte de la entidad encargada)



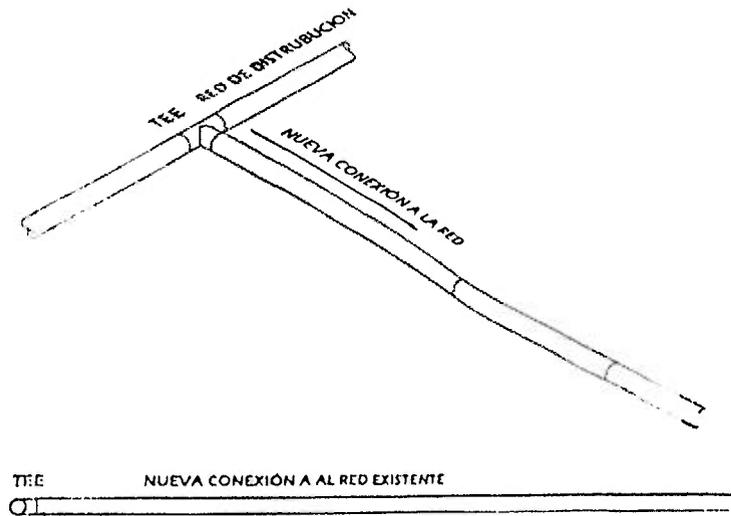
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5595 - [QR CODE]
25 JUN 2025



Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales

EMPALME GASIFICACIÓN TEE
CONEXIÓN A RED EXISTENTE



Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales

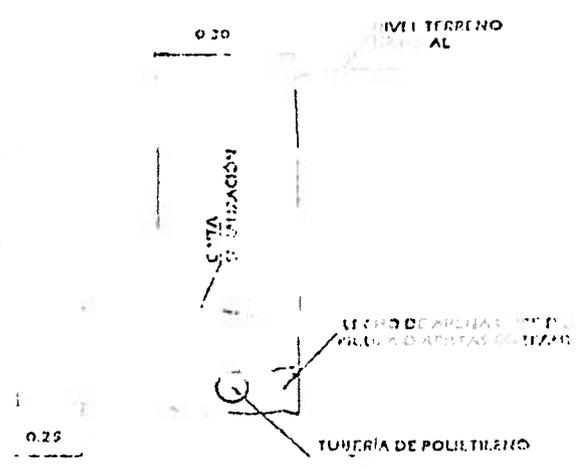
5595
25 JUN 2025



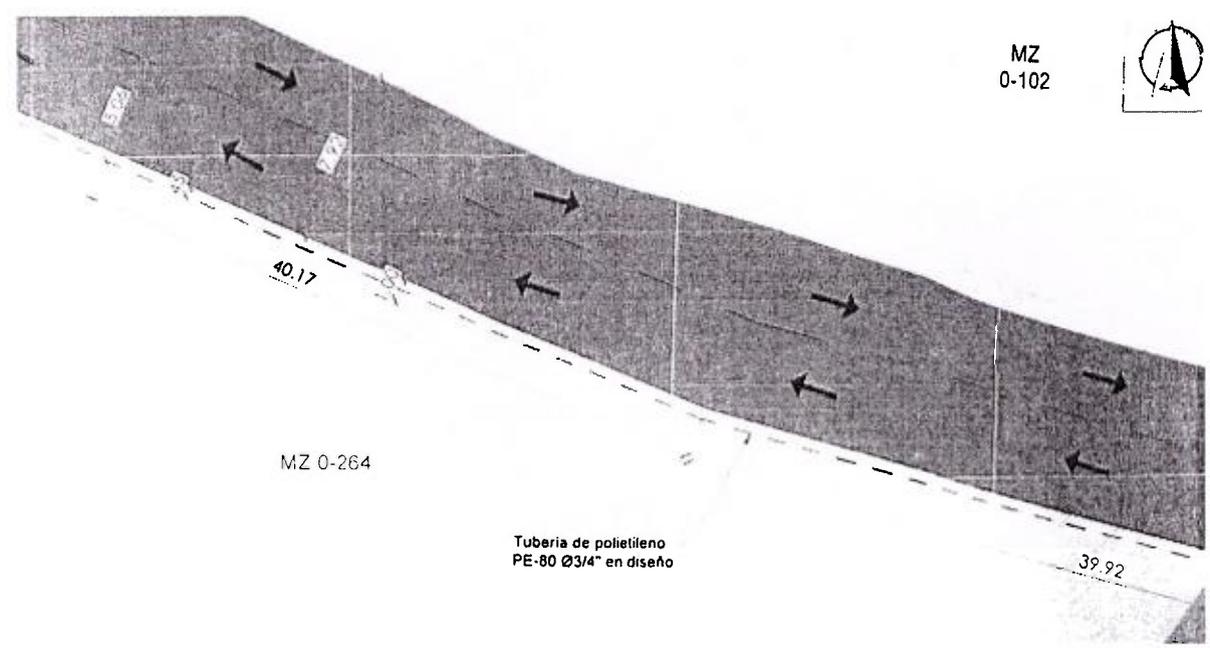
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DETALLE EXCAVACIÓN PARA TUBERÍA
DE POLIETILENO DE Ø3/4" Y Ø2"



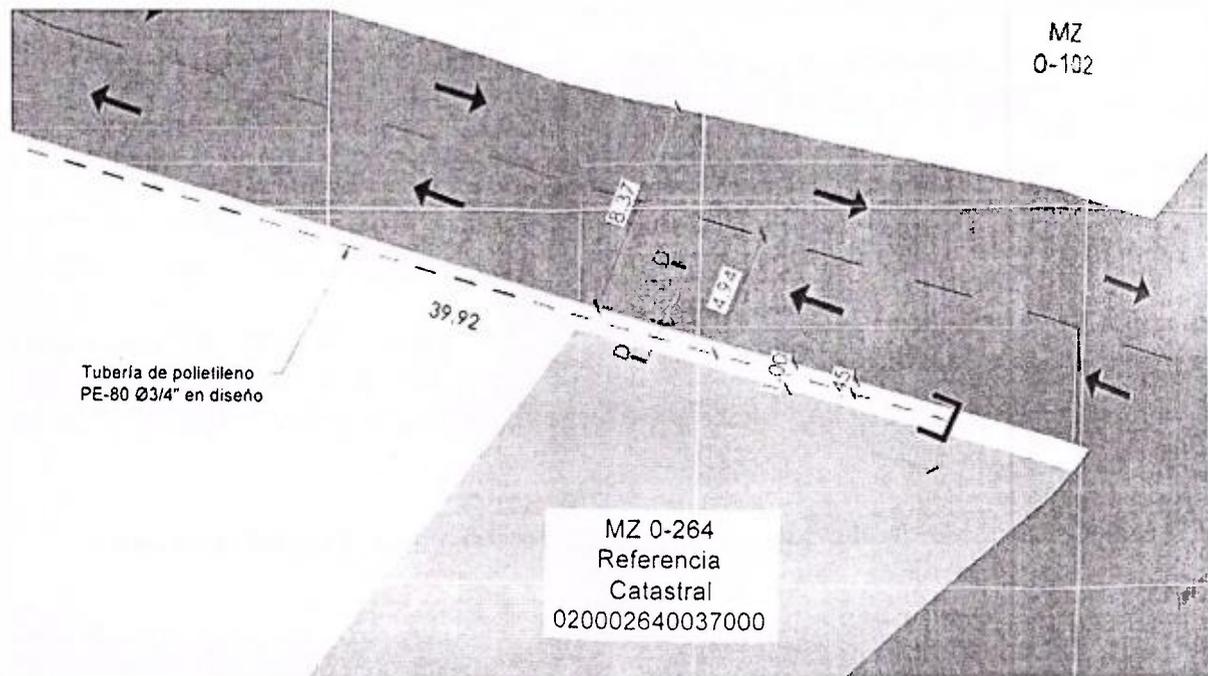
Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales



Planimetría presentada – Detalles de Instalación y excavación de tubería (Recorrido proyectado por parte de la entidad encargada)



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Planimetría presentada – Detalles de Instalación y excavación de tubería (Recorrido proyectado por parte de la entidad encargada)

Posibles impactos

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción en el sistema de drenaje

5595
25 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaran periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las Intervenciones



Registro fotografico (Tomado de plataforma Google Earth)

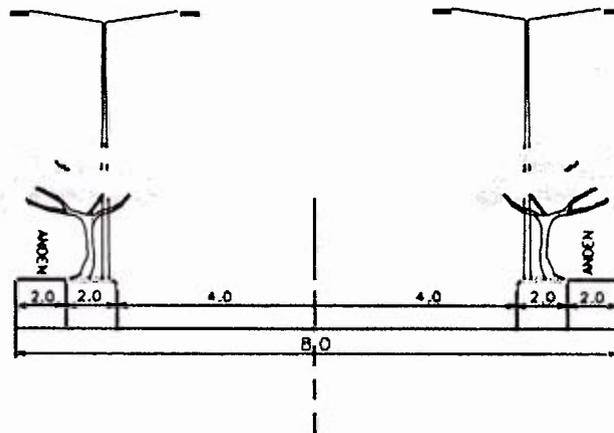
8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 256 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL**



CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

Las vías donde se realizarán las intervenciones son clasificadas como V5.



Perfil vial (Detalle Perfil vial V5- Tomado de pot2001_planimetria_formulacion_urbana_pfu_3_5_vias-1.pdf)

Consideraciones del POT respecto al Sistema Vial Distrital

- El artículo 551 del Decreto 0977 de 2001, reglamenta que la norma para zona norte, Acuerdo 14 de 1994, queda vigente.
- El predio se encuentra localizado en ZONA DE SUELO SUBURBANO.

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y éstas se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este"*

5595

25 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

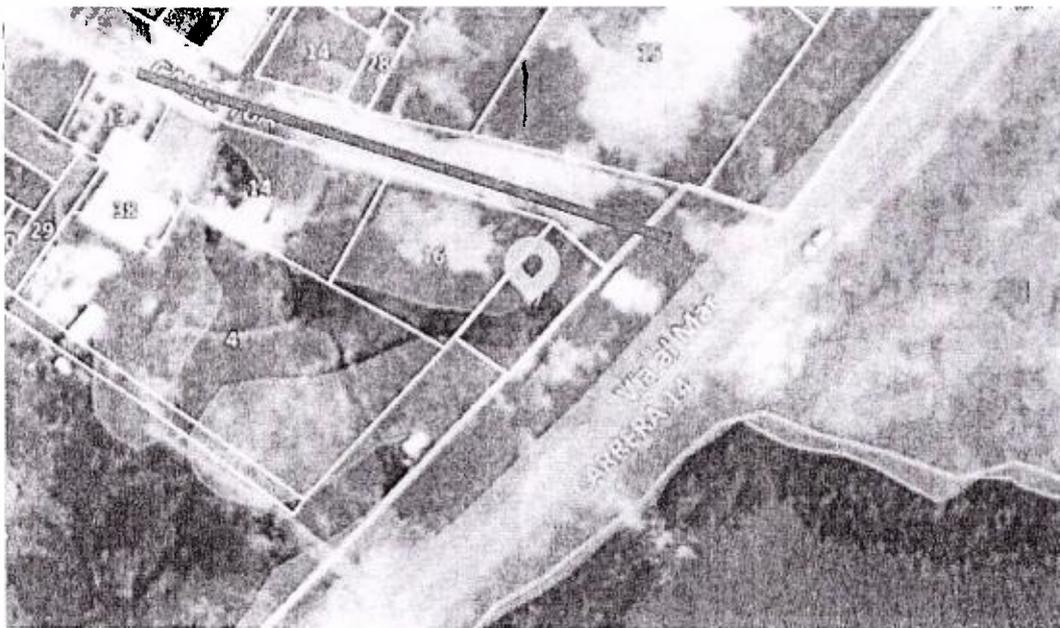
[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras."

Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico."

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.

En cuanto al uso del suelo, se observa en la plataforma MIDAS que el uso del suelo o destinación del predio es de uso de zona verde de protección.



Usos del suelo (Zona verde de protección). Plataforma MIDAS

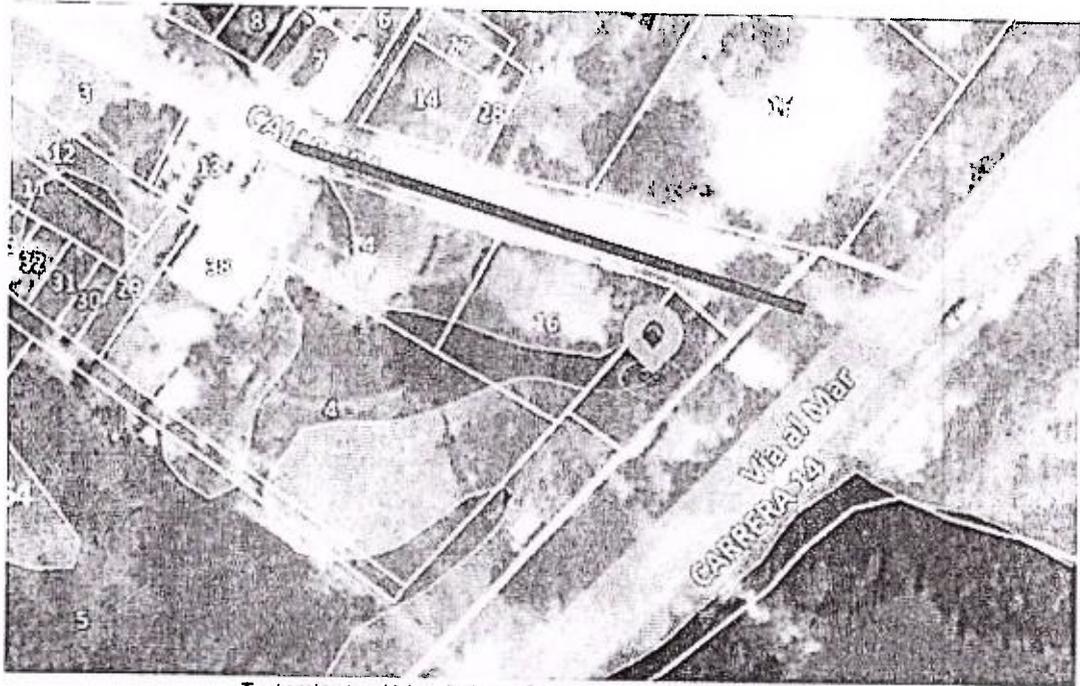
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

3595

25 JUN 2025



Tratamientos Urbanísticos (Manglar – Plataforma MIDAS)



Riesgo de inundación alta (Plataforma MIDAS)

5595
25 JUN 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas de protección que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que no da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- Las intervenciones mencionadas en este informe no cuentan con la viabilidad de uso de suelo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, decreto 0977 de 2001. Y además el decreto 1077 de 2015 regula la construcción en zonas de influencia de áreas verdes protegidas

Por lo anterior, **NO ES VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 264 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, debido a que los predios 011005150462000 – 011005150463000 debidamente ubicados se encuentran dentro de uso de **ZONA VERDE DE PROTECCION** según el Artículo 25 del Decreto 0977 del 2001.

ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, todas las que están indicadas en el plano anteriormente citado, así:

6. Parque Distrital Ciénaga de la Virgen. Comprende toda el área de la Ciénaga de la Virgen o de Tesca, incluidas las porciones lagunar y de los humedales localizados más allá de los manglares, sobre su orilla oriental. El área completa aparece detallada en el



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

5595
25 JUN 2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Plano de Áreas de Protección, que hace parte integrante de este Decreto. Área señalada para su recuperación ambiental y destinarla posteriormente para el aprovechamiento sostenible de usos múltiples y como componente paisajístico privilegiando el cuerpo de agua, los mangles y la cuenca visual circundante.

Cordialmente

Isabel María Polo Bahoque

Profesional Universitario grado 41 código 222

Reviso: Sandra Yovana Bacca Piñeros – Profesional especializado Código 222 grado 45

SRP

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. – Asesor Externo